



| | |
|------------|-------------------------------|
| RADICADO | 68-573-4089-001-2016-00008-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | FINANCIERA COMULTRASAN |
| DEMANDADO | WILLIAM VELAIDES LOPEZ Y OTRO |

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Doce (12) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

CARLOS ENRIQUE VILLA BERMUDEZ
SECRETARIO AD HOC.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Doce (12) de Agosto de dos mil Veinte (2.020)

Siendo procedente lo solicitado en el anterior memorial por el apoderado judicial de la parte demandante y lo establecido en el artículo 108 y 293 del C.G.P y 10 del decreto legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETASE el emplazamiento de WILLIAM VELAIDES LOPEZ, en los términos y para los fines de los citados artículos.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a537dbeaee27752e576c20a43b3e561f736a008138688eaa8256b2e60c4f2594
Documento generado en 12/08/2020 02:57:16 p.m.